

REGISTRO OFICIAL DEL DEPARTAMENTO.

TOMO XXI.

CUZCO, 4 DE DICIEMBRE DE 1869.

NUM 53.

CONSEJO DE MINISTROS.

Lima, Octubre 26 de 1869.

Tomada en consideracion la precedente carta oficial, acéptase la propuesta que conforme a la ley de Ministros, ha elevado el Presidente del Consejo y nombra para el Ministerio de Gobierno, Policía y Obras Públicas al Sr. Coronel D. Francisco de Paula Secada, para el de Relaciones Exteriores al Sr. D. D. Mariano Dorado y para el de Justicia, Instrucción pública, Culto y Beneficencia al Sr. D. D. Mariano Felipe Paz Soldan. Y con el carácter de interino para el desempeño de la cartera de Hacienda y Comercio nombra al Sr. D. Manuel Angulo.

Comuníquese, regístrese y publíquese.—Rúbrica de S. E.—*Balta.*

(Del Peruano núm. 90, tomo 57.)

MINISTERIO DE GOBIERNO, POLICIA Y OBRAS PUBLICAS.

Lima, Octubre 20 de 1869.

Vista esta consulta y considerando: 1.º Que las varias providencias comminatorias que en uso de sus atribuciones ha expedido la Direccion General de Correos y especialmente la circular de 5 de Julio último para reprimir el fraude escandaloso de servirse para la francatura, de timbres postales ya usados; no han producido el efecto deseado;

2.º Que este abuso punible es una defraudacion que menoscaba los ingresos del ramo, y no ha bastado a contenerlo, la pena del porte doble, que designa el artículo 9 del Supremo decreto de 19 de Octubre de 1857;

3.º Que el artículo 227 del Código Penal castiga con reclusion al que cometiese esta clase de falsedad y que es necesario adoptar medidas eficaces para extirparla, se resuelve:

1.º La carta que apareciese puesta en cualquiera Estafeta con timbres servidos, ó que ya no están en curso, despues de reconocidos en la forma que está prevenido, será multada con porte cuádruplo.

2.º La carta de que habla el artículo anterior, se dirigirá a la Estafeta de su destino separadamente y con una nota circunstanciada, para que el Administrador la entregue en la oficina a la misma persona a quien

está rotulada. Al entregarla exigirá el porte referido, la cubierta y el nombre, apellido, domicilio y demas circunstancias que den a conocer la persona que la firmó: de lo cual se extenderá acta con dos testigos y si voluntariamente se quisiese entregar la carta se agregará el expediente. Concluida la diligencia se remitirá todo al Administrador de donde procedió la carta.

3.º Con este expediente se presentará el Administrador a uno de los jueces de la Instancia para que abra el juicio correspondiente, procediéndose en todo con arreglo a las leyes.

4.º Uno y otro Administrador darán aviso por su parte a la Direccion General para que ésta cuide de activar la prosecucion del juicio y tomar las medidas convenientes.

5.º El que se ocupase de lavar ó hacer desaparecer la inutilizacion, ó vendiese timbres ya servidos, será sometido a juicio y castigado conforme a las leyes.

6.º El empleado ó dependiente de correos que despegase de las cartas los timbres antes ó despues de estar inutilizados, ó que con cualquier motivo cometa fraude en materia de estampillas, será suspenso y sometido a juicio como defraudador de la renta.

7.º Los Administradores y todos los empleados de correos, están obligados, bajo de responsabilidad, a inspeccionar y reconocer las cartas que entren en sus dependencias respectivas y dar aviso a su jefe inmediato de cualquier abuso que notaren y a cuidar que sean bien inutilizadas las estampillas con el correspondiente marchamo.

8.º El Director General de Correos en ejercicio de su cargo dará las demas disposiciones que sean necesarias al cumplimiento de esta resolucion.

Comuníquese.—Rúbrica de S. E.—*Velarde.*

Lima, Octubre 22 de 1869.

Siendo necesario el gasto a que se refiere el Prefecto del Cuzco, en este oficio, se dispone, que por la Caja fiscal de este Departamento, se remitan a la del Cuzco los novecientos noventa y ocho soles cuarenta centavos (998 S. 40 centavos) que importan los cuatrocientos diez y seis libros en blanco que deben distribuirse a los Gobernadores de los distritos; cuya cantidad se aplicará a la

partida 1,178 pliego 1.º del presupuesto general. Pase al Ministerio de Hacienda para su cumplimiento y comuníquese.—Rúbrica de S. E.—*Velarde.*

Del Peruano núm. 96, tomo 57.

MINISTERIO DE JUSTICIA, CULTO, INSTRUCCION Y BENEFICENCIA.

Lima, Octubre 9 de 1869.

Atendiendo a lo expuesto por la Comision Departamental del Cuzco; y estando comprobada la necesidad que hay de un amanuense para la administracion de rentas del Colegio de Educandas de dicha Ciudad; apruébase el nombramiento que para ese servicio se ha hecho en favor de D. Eugenio Flores, con el haber de ciento cuarenta y cuatro soles anuales, que le serán abonados de las rentas propias del mencionado establecimiento.

Regístrese y comuníquese.—Rúbrica de S. E.—*La Rosa.*

Lima, Octubre 20 de 1869.

Constando de la liquidacion practicada por la Tesoreria del Cuzco y de la rectificacion del Tribunal Mayor de Cuentas, que el Estado adeuda al Colegio de Ciencias de esa ciudad las asignaciones del Presupuesto correspondiente a los años de 65, 66, 67 y 68, que ascienden a la suma de 14111 soles 95 centavos: se resuelve, de acuerdo con lo dictaminado por el Fiscal de la Corte Suprema, que por el Ministerio de Hacienda se dicten las órdenes necesarias para que se expidan a favor de dicho Colegio bonos por la cantidad de 12,736 soles 20 centavos por los años 65, 66 y 67, y para que se satisfagan en dinero los 1375 soles 75 centavos a que tiene derecho por el año 68 segun lo dispuesto en los supremos decretos de 13 de Febrero y 3 de Marzo últimos. Del monto de ambas sumas pagará el Colegio de Ciencias la de 2675 soles 62 centavos a los acreedores que actualmente tiene ese establecimiento y conservará el resto de 11436 soles 33 centavos en depósito hasta que el Gobierno en virtud de los planos, presupuestos é informes que el Rector debe mandar por conducto de la Prefectura, resuelva lo conveniente acerca de la refaccion del local del Colegio y de las fincas de su propiedad a que ha de aplicarse dicha suma, sin cuyo requisito no

podrá disponerse de ella. Pase al Ministerio de Hacienda para su cumplimiento.

Comuníquese y regístrese.—
Rúbrica de S. E.—*La Rosa*.
[Del Peruano N.º 92, T.º 57.]

Lima, Octubre 30 de 1869.

Atendiendo á que por la cédula de 18 de Agosto de 1804 los Prebendados de las Iglesias Catedrales solo tienen derecho á ser jubilados en el caso de que comprueben haber residido cuarenta años completos en su coro; i constando de este expediente que el Arcediano de la Catedral del Cuzco D. D. Manuel Reyes Hermoza obtuvo presentacion para Medio Racionero en 27 de Noviembre de 1840, desde cuya fecha debe computarse sus servicios como Prebendado, sin que pueda servirle de abono los demas que dice haber prestado como Capellan de una capellanía colativa; de acuerdo con lo dictaminado por el Fiscal de la Corte Suprema: se declara sin lugar la solicitud del referido Arcediano relativa á su jubilacion, en razon de no hallarse ésta espedita.

Comuníquese, regístrese, y devuélvase al interesado los documentos de su propiedad.—Publíquese para que sirva de regla general en casos de igual naturaleza.—Rúbrica de S. E.—*Paz Soldan*.

(Del Peruano núm. 94, tomo 57)

DEPARTAMENTAL.

Relacion de los expedientes resueltos por la Prefectura.

Noviembre 10.

Concediendo licencia por dos meses al Bibliotecario D. Florencio Calderon para que repare su salud, debiendo subrogarlo interinamente el D. D. José L. Caparó, bajo la responsabilidad de Calderon.

11.

Poniendo á disposicion del Juzgado del Crimen al gendarme Mariano Gutierrez, para que lo abra juicio criminal por lesiones inferidas al indígena Andrés Huaman del pueblo de Pucyura.

Mandando abonar á D. José Angel Guillen, empleado cesante de la Casa de Moneda de esta Ciudad, sus pensiones devengadas en los meses de Julio, Agosto i Setiembre últimos.

Id. id. al Ajente fiscal del Departamento, D. D. Manuel Macedo, su haber de Octubre último.

Devolviendo al Subprefecto de Canas un expediente sobre obras públicas de la provincia para que, en cumplimiento del supremo decreto de 15 de Octubre último, mande presupuestar, de acuerdo con la H. Municipalidad, las obras públicas cuya necesidad hizo presente al Gobierno Supremo el Alcalde de dicha corporacion.

Disponiendo que el Alcalde de la Municipalidad de la Convencion

compruebe, conforme á la circular suprema de 17 de Setiembre último, la carencia de fondos municipales para subvenir á la manutencion de los presos de dicha provincia, acompañando copia del margesí de sus rentas i del presupuesto de gastos necesarios.

12.

Previendo al Sr. Coronel Subprefecto del Cercado, para que á la posible brevedad, procure la rehabilitacion de la cafetería que conduce agua á la Cárcel de esta ciudad.

Mandando abonar al Sr. D. D. Angel Ugarte el haber devengado en Julio último por su finado hermano D. D. Miguel Ugarte como Juez de la instancia de Calca.

Ordenando al Sr. Coronel primer Jefe de Gendarmes para que la tropa de su mando cubra á la composicion de la calle derrumbada de Sapi, de que está encargada la H. Municipalidad, conduciendo la arena necesaria, como pide el Alcalde.

Mandando abonar con la H. Municipalidad de Abancay 18 pesos 6 reales al Síndico del 5.º distrito de la provincia, por gastos hechos en arrendamiento de local i compra de útiles para la escuela Pichirhua.

15.

Id. id. con la Caja fiscal los sueldos devengados por el Teniente Coronel D. Juan José Larrea en los meses de Agosto, Setiembre i Octubre últimos.

16.

Disponiendo que el Subprefecto accidental de Anta remita los seis operarios prófugos de la obra de reparacion de la calle de Sapi, i que procure remitir para el próximo Lunes ocho peones á mas de los prófugos, para que activen el trabajo que se desea concluir antes de la estacion de aguas.

18.

Mandando pagar al agrimensor D. Trinidad Palomino i al arquitecto D. Gavino Valdivia el premio que les corresponde por haber presupuestado la refaccion del Cuartel de Gendarmes, Presidio i Cárcel de esta ciudad, con aplicacion á los 10,000 soles remitidos últimamente para dichas obras.

Id. al Sargento Mayor D. José Hurtado su haber devengado en el presente mes.

Id. al Alcalde de la Cárcel de Yanaoca D. Francisco Angulo, sus haberes devengados de Enero á Julio últimos.

Desaprobando los procedimientos del Gobernador del distrito de Oropesa, en remitir en la condicion de malentendido al ciudadano Manuel Cuitas para despacharse á la marina, i mandando se le ponga en libertad.

Mandando que la Caja fiscal considere en los presupuestos departamentales desde Agosto último la pension que á Da. Maria Villar asigna su nueva cédula de montepío; debiendo pedir el alcance de las diferencias que resulte en favor de la referida viuda desde Enero á Julio inclusive.

Dando de baja de la Gendarmeria de esta plaza al Teniente D. Juan H. Lesama i de alta en su lugar al de igual clase graduado D. Manuel Fernandez.

Disponiendo que el presupuesto

municipal de Canas aprobado últimamente por la Prefectura, sirva para el próximo año entrante, i que el Alcalde requiera á los Secretarios i Tesoreros municipales anteriores á que den cuenta de los archivos que manejan, pidiendo, en caso necesario, del Subprefecto el auxilio de la fuerza.

Reprobando el procedimiento del Subprefecto accidental de Anta, en no haber prestado oportunos auxilios al Juzgado de paz de Huarcondo para la captura de los reos German, Julian, Nicanor i Francisco Castillo; i disponiendo marchen seis gendarmes del piquete al mando de un oficial, á disposicion del Subprefecto, para la captura de dichos reos, quienes serán puestos á disposicion del Juez de paz D. Tomas Dias.

Devolviendo al Alcalde municipal de Anta su oficio último, para que haga la manifestacion comprobada de la insuficiencia de las rentas del municipio para la alimentacion de los detenidos.

Id. al Coronel D. Bruno Bolivar, su expediente relativo á la construccion del arco de la esquina de Santa Clara, para que previamente compruebe el costo de la conduccion de las piedras de dicho arco.

Id. id. al Alcalde Municipal de Abancay su último oficio, para que compruebe debidamente la escasez de los fondos municipales, para la manutencion de los presos de la provincia.

Expedientes faltos de papel en la Secretaria prefectural.

De D. Agustin Aragon.

„ Miguel Calderon.

„ Basilio Ballon.

„ Juan Tomas Carvajal.

„ José Mayo.

„ Gil Zuniga.

Da. Emilia Rambla.

Para ponerse en conocimiento de los interesados.

PUENTE DE URUBAMBA.

ACTA

En la ciudad de Urubamba á los quince dias del mes de Noviembre de mil ochocientos sesenta y nueve años: reunida la Junta compuesta del Señor Subprefecto de la provincia D. Pablo Umeres y de los Señores Vocales D. José Zenon Santisteban y D. José Maria Galdo, con motivo de haber dirigido á ella, dia antes el Sr. Ingeniero del Estado D. Timoteo Jenks, Director nombrado por el Supremo Gobierno, para la composicion del puente de esta Ciudad, haciendo presente hallarse aquí expedito á dar principio á dicha obra, de cuya manera de procederse de que la Junta queria informarse, hizo el Sr. Jenks la exposicion conveniente, manifestando en conclusion la posibilidad de dar en el dia principio al trabajo, no obstante la aproximacion de la estacion de lluvias; en su virtud acordó la Junta por unanimidad de votos, que se principiase el trabajo en la forma que el Sr. Director de ella lo tenga por conveniente, debiendo emplearse, por órdenes que el Sr. Subprefecto librará oportunamente contra el Tesorero, los fondos destinados á la obra, con cargo de poner en conocimiento de la Junta el estado del trabajo y

sus resultados, quedando así mismo el Sr. Subprefecto facultado para proporcionar mediante el dinero mencionado los elementos necesarios para aquella: se leyó, se aprobó y firmó.—Pablo Umeres.—José María Galdo.—José Zenón Santisteban.

BENEFICENCIA DEL CUZCO.

Señores de la Junta particular.

Cumpliendo con la indicación que se sirvió hacerme en una de las Juntas particulares el Sr. Prefecto del Departamento sobre que debía dar cuenta del número de enfermos de ambos hospitales i del movimiento i productos en numerario del Panteon General, tengo el honor de ex-

poner que á fines de Octubre último habia en el hospital de Espiritu Santo sesenta i ocho enfermos i el de la Almudena setenta i ocho.

Se han sepultado en el Panteon General en dicho mes setenta i ocho cadáveres, pertenecientes á las diversas parroquias de esta ciudad. Las inhumaciones han producido cuarenta i ocho soles.

El día de hoy el número de enfermos en el hospital de Espiritu Santo asciende á setenta i cinco; de estos sesenta i tres son paisanos i doce gendarmes; la alimentación i medicación de estos últimos es costeado por la Caja del cuerpo.

En el hospital de la Almudena existen en la fecha setenta i ocho enfermas.

A fines de Setiembre habia en arcas de la Beneficencia la cantidad de dos mil trescientos sesenta i dos soles treinta i cuatro centavos; en el mes de Octubre ha habido de ingresos mil quinientos setenta i cuatro soles noventa centavos cuya suma forma la cantidad de tres mil novecientos treinta i siete soles veinte i cuatro centavos. Ha habido de egresos en el mes de Octubre dos mil ochocientos cincuenta i siete soles cincuenta i seis centavos; la existencia en fin de dicho mes asciende á mil setenta i nueve soles sesenta i ocho centavos.

Dirección de Beneficencia del Cuzco, Noviembre 25 de 1869.

Dr. Mariano Espinoza.

MANIFIESTO de los ingresos y egresos de la Tesorería principal del Cuzco, correspondiente al mes de Mayo de 1869.

(Continuacion del número 52.)

Títulos y tomas de razon.

Del Juez del Crimen D. D. Hermenegildo Miranda, por derechos de su título.....	, 13, 60	} 22, 40
Del Escribano de Estado de la provincia de Urubamba D. Francisco Ortega, por id. id.....	, 8, 80	
		<hr/> 68 509, 57

EGRESOS.

Acreeedores por cuenta antigua.

A los Colegios de Ciencias, de San Antonio, de Educandas y á la Profesora de Obstetricia Da. Emilia Rambla por mensualidades de Diciembre último.....	, 861, 30
A la Sociedad de Beneficencia, por id. de id. id.....	1,087, 15
A 14 Preceptores de Instrucción Primaria de este Cereado, por haberes de id. id.....	, 416,
Al Secretario de la Intendencia de Policía D. Mariano Valdeiglesias y el amanuense D. José G. Escobar, por id. de id. id.....	, 46, 86
A dos empleados cesantes de la extinguida Casa de Moneda, por sus pensiones de id. id.....	, 58, 80
Al Médico Titular del Departamento D. D. José S. Pagaza, por sus haberes de Noviembre y Diciembre id.....	, 80,
Al Preceptor de Instrucción primaria del pueblo de Huailati, provincia de Cotabambas, D. Mariano del Pozo, por sus haberes del 28 de Setiembre al 4 de Noviembre último.....	, 29, 60
Al Subprefecto de Paucartambo D. Federico Chacon, para el pago de haberes á los Preceptores de Instrucción primaria por Octubre y Noviembre último.....	, 312,
A la Preceptora de Instrucción primaria de la Capital de Abancay Da. Irene Gonzales, por sus haberes de Julio y Agosto del año anterior.....	, 64,
Al Preceptor de la Capital de Acomayo D. Cosme Pezo, por sus haberes de Enero á Mayo del año anterior.....	, 160,
A la Preceptora de Instrucción primaria del pueblo de Yauri provincia de Canas, Da. Gregoria Alvarez, por sus haberes de Marzo á Mayo del año anterior.....	, 72,
Al id. id. del pueblo de Mama-ra, provincia de Cotabambas, Da.	

Francisco Aramburo, por sus haberes del 27 de Octubre á fin de Diciembre último.....	, 50, 40	
Al id. del pueblo de Mara de la misma provincia D. Juan Isidro Leon, por sus haberes de Setiembre á Diciembre id.....	, 96,	
Al Subprefecto de Quispicanchi D. Prudencio Castillo, para el pago á los Preceptores de Instrucción primaria, por haberes de Agosto á Octubre id.....	, 240,	
Al Preceptor de Instrucción primaria del pueblo de Orópsa D. José Luis Jimenes, por sus haberes de Enero á Julio del año anterior.....	, 168,	
Al Subprefecto de Canas D. Miguel Arias, para el pago de haberes á los Preceptores de Instrucción primaria por Diciembre último.....	, 144,	
Al Preceptor de Instrucción primaria del pueblo de Mosocllacta, provincia de Acomayo, D. Juan Caballero, por sus haberes de Abril y Mayo del año anterior.....	, 40,	
Al id. del pueblo de Pantipata, provincia de Anta D. Feliz Mendíza, por su haber de Setiembre de id. id.....	, 24,	} 6,152, 48
A la id. de Maras, provincia de Urubamba, Da. Ascencia Ampuero, por Agosto y Setiembre de id. id....	, 48,	
A D. Cornelio Rozas, por cancelación de 583 soles 99 centavos á que asciende el haber que le ha ajustado la Dirección de Rentas por la actuación de la matrícula de Contribuciones de la provincia de Cotabambas.....	, 343, 99	
Al Subprefecto de la provincia de Anta D. Pedro Mariano Mota, para el pago de haberes á los Preceptores de Instrucción primaria de Octubre á Diciembre del año anterior.....	, 584,	
Al id. de la de Aymaraes D. Manuel B. de la Barra, para id. de id. por Noviembre y Diciembre de id. id.....	, 212,	
Al id. de Quispicanchi D. Prudencio Castillo, para id. á id. por Noviembre y Diciembre de id. id....	, 280,	
Al id. de Calea D. Isidro Villagarcía, para id. á id. por Octubre, Noviembre y Diciembre de id. id....	, 574, 60	
Al id. de Urubamba D. Pablo Umeres, para id. á id. por Diciembre último.....	, 136,	
Al Preceptor de Instrucción primaria del pueblo de Huarocondo, provincia de Anta, D. Francisco P. Pareja, por su haber de Diciembre último.....	, 24,	

Contingente Militar.

A Da. Andrea Lorena, por sus pensiones de montepío militar de Enero y Febrero últimos.....	, 28,	
A Da. Petrona Enriquez, por id. de id. de Enero último.....	, 44,	
A Da. Josefa Iberico por asignaciones de Enero y Febrero últimos, fijados por el Teniente Coronel D. José Latorre.....	, 123,	
A Da. Teresa Castilla, por la pensión de su esposo, el Sargento Mayor indefinido D. José Lopez, correspondiente á 7 dias de Enero último.....	, 17, 12	
Al Sargento Mayor D. Manuel S. Laza, por cancelacion de sus haberes de Enero y Febrero últimos..	, 152,	
A dos Jefs vencedores en Junin y Ayacucho Coronel graduado D. José Cora y Sargento Mayor D. Leandro Antesana, por sus haberes de Enero último.....	, 276,	5,169, 49
Al Cuerpo de invalidos, por pensiones de id. id.....	, 749, 1	
A 19 Jfes y oficiales indefinidos, por id. de id. id.....	1,591, 34	
A 45 viudas militares, por id. de id. id.....	1,640 45	
A Da. Marcelina Campana y Da. Casimira Davila, por sus pensiones de montepío militar de id. id.....	, 77, 32	
A 4 Jefs y oficiales indefinidos, por pensiones de id. id.....	, 322, 25	
A Da. Josefa Iberico, por sus asignaciones de Marzo y Abril últimos.....	, 128,	
Al soldado inválido Ramon Caman, por sus pensiones de Febrero y Marzo último.....	, 16,	

Corte Superior.

Al Superior Tribunal y al Sr. Fiscal D. D. Carlos Pacheco, por gastos de escritorio del presente mes	, 26, 60	
A la Corte Superior, por haberes de Enero último.....	2,150, 65	2,177, 25

Estafetas de Correos por déficit.

A la Reata de Correos, por su déficit de Abril anterior.....	, 293, 55	
--	-----------	--

Gastos de Imprenta.

Al Contratista de la Imprenta del Estado D. Gregorio Arriaga, por gastos en la publicacion del Registro Oficial en Abril anterior.....	, 180, 80	
--	-----------	--

Gendarmería.

Al Cuerpo de Infantería, por la 3a. buena cuenta correspondiente á Abril anterior.....	, 900,	
A id. id. por la 1a. buena cuenta por el presente mes.....	, 900,	
Al Hospital de San Pedro, por las estancias causadas por los soldados enfermos del Cuerpo de Gendarmes en Enero, Febrero y Marzo último.....	, 33, 15	
A Gendarmes de Infantería, por cancelacion de su ajustamiento de Enero último.....	1,909, 12	
A id. de Caballería, por valor de su ajustamiento de id. id.....	, 512,	
A id. de Infantería por la 2a. buena cuenta por el presente mes..	, 900,	
A D. Marcelino Lobaton, por importe de la calzadura de 19 caballos del Piquete de Gendarmes....	, 30, 40	
A Gendarmes de Infantería, por cancelacion de su ajustamiento de Febrero último.....	1,885, 12	
A id. de Caballería, por valor de su ajustamiento de id. id.....	, 547, 20	
A D. Manuel Bárcena, por importe del forraje que ministró á la caballada del Piquete de Gendarmes del 1.º al 21 de Abril anterior.....	, 52, 80	
A Gendarmes de Infantería por cancelacion de su ajustamiento de		

Marzo último.....	2,055 20	
A id. de Caballería, por valor de su ajustamiento de id. id.....	, 599, 20	
Al Subteniente de Gendarmería D. Felipe S. Ferreiros, por su haber de Abril anterior.....	, 44,	
Al Sargento Mayor graduado D. Manuel Rebollar por su haber de Marzo último, como destinado á Gendarmes de Infantería.....	, 68,	11,481, 39
A Gendarmes de Infantería, por la 3a. buena cuenta por el presente mes.....	, 900,	
Al Teniente de id. id. D. Angel Ballon, por cancelacion de su haber de Abril anterior.....	, 36,	
A D. Nicolas Tupayachi por valor del forraje que ministró á la Caballada de Gendarmes desde el 23 de Abril anterior al 20 del presente.....	, 73, 20	
Al Teniente de Gendarmes de Infantería D. Mojesto Garcia, por cancelacion de su haber del presente mes.....	, 36,	

Juzgado de 1a. Instancia.

Al Agente Fiscal D. D. J. Benito Montesinos, por gastos de escritorio del presente mes.....	, 6. 49	
A los SS. Jueces de la Instancia de esta Capital y de las provincias del Departamento, por sus haberes de Enero último.....	2,536, 50	2,542, 90

Sueldos y gastos de la Prefectura.

A la Secretaria de la Prefectura, por gastos de escritorio del presente mes.....	, 16, 65	
Al Ayudante de la Prefectura Capitan D. José G. del Castillo, por cancelacion de su haber de Marzo último.....	, 46, 20	
Al Sr. Prefecto D. D. Manuel A. Zarate y á sus ayudantes Capitanes D. Francisco Charun y D. José G. del Castillo, por sus haberes de Abril anterior.....	, 415, 50	819, 65
A los empleados de la Secretaria de la Prefectura, por haberes de id. id.....	, 341, 30	

Sueldos y gastos de los Subprefectos.

A la Secretaria de la Subprefectura é Intendencia de Policia, por gastos de escritorio del presente mes.....	, 5, 60	
--	---------	--

(Continuará.)

SUMARIO.

CONSEJO DE MINISTROS.

Organizacion del nuevo Ministerio.
MINISTERIO DE GOBIERNO, POLICIA Y OBRAS PUBLICAS.
 Resolucion suprema dictando algunas medidas para reprimir el fraude de estampillas postale.
 Otra disponiendo que se remita á la Caja fiscal del Cuzco la suma que necesita para libros en blanco.

MINISTERIO DE JUSTICIA, CULTO, INSTRUCCION Y BENEFICENCIA.

Resolucion suprema aprobando el nombramiento de un amanuense para el Colegio de Educandas de este Departamento.
 Otra mandando expedir bonos á favor del Colegio de Ciencias de esta ciudad.
 Otra declarando sin lugar la jubilacion solicitada por el Arcediano de la Catedral de esta diócesi, D. D. Manuel Reyes Heruozza.

DEPARTAMENTAL.

Relacion de los expedientes resueltos por la Prefectura.
 Expedientes faltos de papel en la Secretaria Prefectoral.
 Acta de la Junta administrativa de la provincia de Ucubamba.
 Exposicion del Director de la Sociedad de Beneficencia.
 Manifiesto de ingresos y egresos de la Tesorería principal del Cuzco, correspondiente al mes de Abril del presente año.